



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
MARCO LEGAL	4
MISIÓN DEL PESV	6
VISIÓN DEL PESV	7
ALCANCE	8
OBJETIVOS	9
Objetivo General	9
Objetivos específicos para cada pilar del plan estratégico de seguridad vial	9
ACCIONES	10
I. PILAR FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	11
1. Implementación del PESV	11
1.1. Conformación equipo de trabajo.	11
1.1.1. Funciones y periodicidad del comité de seguridad vial	12
1.1.2. Roles y funciones de la alta dirección	13
1.2. Diagnostico	13
1.2.1. Análisis de la empresa	13
1.2.2. Tamaño de la empresa.	17
1.2.3. Mecanismo de contratación de conductores.	17
1.2.4. Tipos de vehículos utilizados para prestación de nuestros servicios	18
1.2.5. Cantidad de empleados, directos e indirectos, contratistas, compradores.	18
1.2.6. Clasificación del personal según su rol dentro de la empresa y dentro de la vía.	19
1.2.7. Aplicación de la encuesta de diagnóstico de seguridad vial	19
1.2.8. Evaluación, clasificación y tratamiento de los riesgos	19
1.3. Cronograma de trabajo y planes de acción para cada factor (humano, vehículos, infraestructura y atención integral a victimas)	20
2. Seguimiento y evaluación	21
2.1. Indicadores de resultado y actividad.	21



MANUAL DE SEGURIDAD VIAL - PESV

Código: M-GO-01 V1

Fecha: 21/08/2018

3.	Metodología, realización de auditorías y mejora continua	22
II.	PILAR COMPORTAMIENTO HUMANO	22
4.	Procedimiento selección de conductores	23
5.1	Periodicidad e idoneidad para la aplicación de las pruebas de ingreso de los conductores	23
1.	Programa anual de capacitaciones en seguridad vial	24
1.1	Evaluación de la eficacia de las capacitaciones	25
2.	Documentación conductores.	25
3.	Programa de control de infracciones	27
4.	Política de Seguridad Vial	27
4.1	Políticas de regulación de la empresa.	27
4.1.1	Política de no alcohol y drogas	27
4.1.2	Política de Horas de conducción y descanso	29
4.1.3	Política de Regulación de velocidad	30
4.1.4	Política Uso del cinturón de seguridad	30
4.1.5	No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce	31
4.1.6	Divulgación y actualización de las políticas de seguridad vial y uso de los EPP	31
4.2	Elementos de protección	32
III.	VEHICULOS SEGUROS	32
5	Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos	32
5.1	Procedimientos de inspección diaria de vehículos	32
5.2	Control de documentación, registro de vehículos y su mantenimiento	33
IV.	INFRAESTRUCTURA SEGURA	34
6	Rutas Internas	34
6.1	Política para el mantenimiento de las vías internas y señalización	34
7	Rutas Externas	35
7.1	Rutogramas, Estudio de rutas, puntos críticos y estrategias de prevención	35
7.2	Procedimiento gestión operativa	35
7.3	Apoyo tecnológico	35



Transportes
Del Sol S.A.S

MANUAL DE SEGURIDAD VIAL - PESV

Código: M-GO-01 V1

Fecha: 21/08/2018

V. ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS	36
8 Objetivo General	36
9 Información documentada de incidentes y accidentes de tránsito.	36
10 Procedimiento para reportar un Accidente de Tránsito.	37
10.1 Protocolo Manejo de Accidentes para conductores:	38
15.3 Divulgación de protocolos	39



INTRODUCCIÓN

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S es una empresa legalmente habilitada y dedicada al transporte público terrestre automotor especial de pasajeros, mediante la ejecución idónea de las labores y servicios de transporte en cualquier parte del territorio colombiano donde el contratante lo solicite.

Acorde a la política, misión y objetivos de la empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1503 de 2011 y del decreto 2581 de 2013, TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S., da a conocer el presente PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL, teniendo en cuenta que los esfuerzos no pueden ser aislados, sino que necesitan el concurso y esfuerzo mancomunado por parte de los actores que intervienen en el desarrollo de actividades comprometidas en labores de transporte.

Es por ello que los integrantes de la empresa en cabeza de los departamentos de la empresa (en todos los niveles), promueve, divulga, apoya y ejecuta las actividades propuestas por el presente plan y otras que en la retroalimentación se encuentren y que sean necesarias para aportar en materia de seguridad vial al país.

DEFINICIONES

- ✓ **Seguridad Vial:** es el conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
- ✓ **Seguridad Activa:** Es el conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinado a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
- ✓ **Seguridad Pasiva:** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
- ✓ **Accidente de Tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que cause lugar a una lesión, enfermedad o víctima mortal.
- ✓ **Incidente de Tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que cause daños a bienes involucrados en el, e igualmente puede afectar la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- ✓ **Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
- ✓ **Amenaza:** Es la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto periodo de tiempo en un sitio dado.
- ✓ **Vulnerabilidad:** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.
- ✓ **Peatón:** Persona que transita a pie por una vía
- ✓ **Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.
- ✓ **Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para



operar un vehículo.

- ✓ **SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
- ✓ **ARL:** La Administradora de Riesgos Laborales, es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.
- ✓ **Estrategia:** Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos en un plan. Es un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
- ✓ **Visión:** Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.
- ✓ **Plan de Acción:** Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar los objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
- ✓ **Entidad:** Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución etc., tomada como persona jurídica.
- ✓ **Organización:** Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.
- ✓ **Empresa:** Es la unidad económico- social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común, sus elementos principales son capital, trabajo y recursos materiales.
- ✓ **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público



MARCO LEGAL

1. **DECRETO LEY 3743 DE 1950:** Por el cual se expide el Código Sustantivo de Trabajo.
2. **DECRETO 410 DE 1971:** Por el cual se expide el Código de Comercio.
3. **LEY 769 DE 2002:** Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
4. **LEY 1258 DE 2008:** Por el cual se establecen los lineamientos para la creación de las empresas de sociedad por acciones simplificada.
5. **LEY 1503 DE 2011:** Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones
6. **RESOLUCIÓN 12336 DE 2012:** Por la cual se unifica la normatividad, se establecen las condiciones de habilitación y funcionamiento de los Centros de Reconocimiento de Conductores y se dictan otras disposiciones.
7. **RESOLUCIÓN 315 DE 2013:** Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.
8. **RESOLUCIÓN 378 DE 2013:** Por la cual se aclara el artículo 3° de la Resolución 00315 del 6 de febrero de 2013.
9. **DECRETO 2851 DE 2013:** Por el cual se reglamentan algunos artículos de la Ley 1503 de 2011 mediante la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.



10. **DECRETO 1047 DE 2014:** Por el cual se establecen normas para asegurar la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social de los conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, se reglamentan algunos aspectos del servicio para su operatividad y se dictan otras disposiciones.
11. **Resolución 1565 de 2014:** por la cual se adopta la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial, la cual se constituye en una herramienta relevante para la pequeña empresa de transporte, en el manejo del riesgo propio de la actividad y el esfuerzo diario que este implica.
12. **Decreto 1906 de 2015:** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
13. **Resolución 1231 de 2016:** Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
14. **Decreto 1310 de 2016:** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
15. **Decreto 431 de 2017:** Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.



MANUAL DE SEGURIDAD VIAL - PESV

Código: M-GO-01 V1

Fecha: 21/08/2018

MISIÓN DEL PESV

Implementar un servicio de transporte especial de pasajeros mediante la aplicación de una política de seguridad vial con altos estándares de calidad, que les permita a los integrantes de la organización a nivel nacional generar conciencia de responsabilidad y compromiso en la prestación del servicio, para así preservar la integridad de los empleados, usuarios y la población en general.



MANUAL DE SEGURIDAD VIAL - PESV

Código: M-GO-01 V1

Fecha: 21/08/2018

VISIÓN DEL PESV

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S asume como visión para el 2021 contar con un personal que esté altamente capacitado en el cumplimiento de la normatividad de seguridad vial, así como un parque automotor que se ajuste a los estándares exigidos por el Ministerio de Transporte. Siendo la mejor opción para sus clientes y el mejor ejemplo a nivel nacional por su efectividad y compromiso frente a planes que regulen la seguridad vial en el país.



MANUAL DE SEGURIDAD VIAL - PESV

Código: M-GO-01 V1

Fecha: 21/08/2018

ALCANCE

Este Manual de Seguridad Vial, es el documento que contiene el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S, y contendrá los planes y acciones que serán desarrolladas para minimizar accidentes e incidentes viales; y será aplicado a los colaboradores que tienen el rol de conductor, a los empleados que utilizan medios de transporte para su desplazamiento y las empresas con las cuales se suscriben convenios para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros.



OBJETIVOS

Objetivo General

Fortalecer la gestión en la prevención de riesgos y accidentes de tránsito para cada uno de los integrantes de TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S, con el fin de generar una política de seguridad vial, mitigando los malos hábitos, conductas y comportamientos en la vía.

Objetivos específicos para cada pilar del plan estratégico de seguridad vial

Fortalecimiento institucional: Fortalecer la gestión institucional en materia de seguridad vial, que conduzca al cumplimiento de las políticas y responsabilidades designadas dentro del PESV mediante la ejecución de procesos de medición de indicadores, auditoria y mejora continua.

Comportamiento humano: Fortalecer el componente humano en materia de seguridad vial, a través del cumplimiento de los procesos de capacitación, formación, evaluación y selección del personal.

Vehículos seguros: Propender por la seguridad e integridad física de los funcionarios, usuarios y prestadores del servicio mediante la ejecución de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el óptimo estado del parque automotor de la empresa.



Infraestructura segura: Velar por el óptimo estado de la infraestructura interna de la organización y el desarrollo de estrategias mediante el estudio periódico de la infraestructura externa en la operación.

Atención a víctimas: Establecer, divulgar y evaluar los procedimientos y protocolos necesarios para la prevención, reporte y atención inmediata de los incidentes y accidentes de tránsito laborales.

ACCIONES

Las acciones que se relacionan a continuación serán desarrolladas de acuerdo a los tiempos establecidos por la normatividad del PESV, en los cuales se tendrán en cuenta las auditorias y planes de mejoramiento para optimizar su funcionamiento:

1. El PESV tendrá una amplia cobertura de tal manera que se involucre a todo el personal de la empresa generando una conciencia colectiva que permita aportar a la preservación de la seguridad vial desde todos los roles que se dan en las vías.
2. Dar creación al PESV de tal manera que la empresa se rija por las exigencias de ley, contribuyendo con la seguridad vial.
3. Llevar a cabo los procedimientos en la empresa acorde con lo exigido por las normas legales de seguridad vial.
4. Suscribir convenios con empresas que se destaquen por su alta calidad, de tal manera que se mantengan los parámetros de seguridad exigidos por la ley y se garantice la seguridad y la confianza por parte de los clientes.
5. Brindar capacitaciones periódicas a todo el personal, así como exigir exámenes de acuerdo a los cronogramas establecidos por la empresa, en los cuales se verifiquen las aptitudes para el desarrollo de su actividad.



I. PILAR FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

1. Implementación del PESV

1.1. Conformación equipo de trabajo.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 días del mes de agosto de 2018, se reunieron los colaboradores en las Instalaciones de la Empresa **TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S.**

Por previa convocatoria que hiciera el Gerente, con el fin de elegir a los miembros del **Equipo de Trabajo del Comité de Seguridad Vial** y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes descritas en la Resolución 1565 del 6 de junio de 2014, Ley 1503 de 2011 del Congreso de Colombia, Decreto 2851 de 2013 del Ministerio de Transporte y por lo cual se reglamenta La Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Como evidencia de lo anterior queda documentada el acta de conformación del comité de seguridad vial (**Anexo 1**) y así mismo, se anexa al presente documento los soportes de idoneidad del responsable del plan estratégico de seguridad vial (**Anexo 2**)

Datos de contacto del comité de seguridad vial:

Correos electrónicos: operaciones@aglvans.com



Carrera 46 # 91-67
Tel. 7044526-6753661

OBSERVACIONES:

Todos los integrantes del Comité de Seguridad Vial deberán “planear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr los objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes”¹.

Aceptando cada uno sus responsabilidades como miembros del Equipo de Trabajo, se da por terminada la reunión quedando debidamente constituido el Comité de Seguridad Vial de la Empresa TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S.

1.1.1. Funciones y periodicidad del comité de seguridad vial

Los Integrantes del comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial se reunirán cada seis (06) meses o de acuerdo a la necesidad del mismo y cumplirán con las siguientes funciones:

- ✓ Se analizarán los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulará la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.
- ✓ Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos
- ✓ Se presentarán, discutirán y determinarán los programas académicos a desarrollar con los
- ✓ distintos actores.
- ✓ Se considerará la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.

¹ MIN. TRANSPORTE. Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Bogotá. 2014, p. 15.



- ✓ Se evaluarán los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- ✓ Se programarán fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización.
- ✓ Se determinarán las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- ✓ Se presentarán las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- ✓ Se establecerán los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.
- ✓ Se elaborarán los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.

1.1.2. Roles y funciones de la alta dirección

La alta dirección de la empresa se compromete al buen desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial y a la ejecución de los roles y funciones inherentes al mismo. (Anexo 3)

1.2. Diagnostico

1.2.1. Análisis de la empresa

2.2.1.1 Contexto y misión

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S es una empresa dedicada a la prestación de servicios de transporte especial de pasajeros, orientada a turistas de hoteles de alto nivel y funcionarios de importantes empresas; mediante la generación de experiencias que garantizan un servicio cómodo y seguro, para satisfacer las necesidades de clientes, proveedores y colaboradores.

2.2.1.2 Actividades que realiza la empresa

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S es una empresa de transporte especial; orientada a brindar un servicio de calidad a nuestros clientes a través de seguridad y confiabilidad superando sus expectativas y promoviendo nuestro desarrollo personal y el de la sociedad.

De acuerdo a la información consignada en la Cámara de Comercio de Bogotá (Anexo 4), el objeto social corresponde a la prestación de servicios de transporte

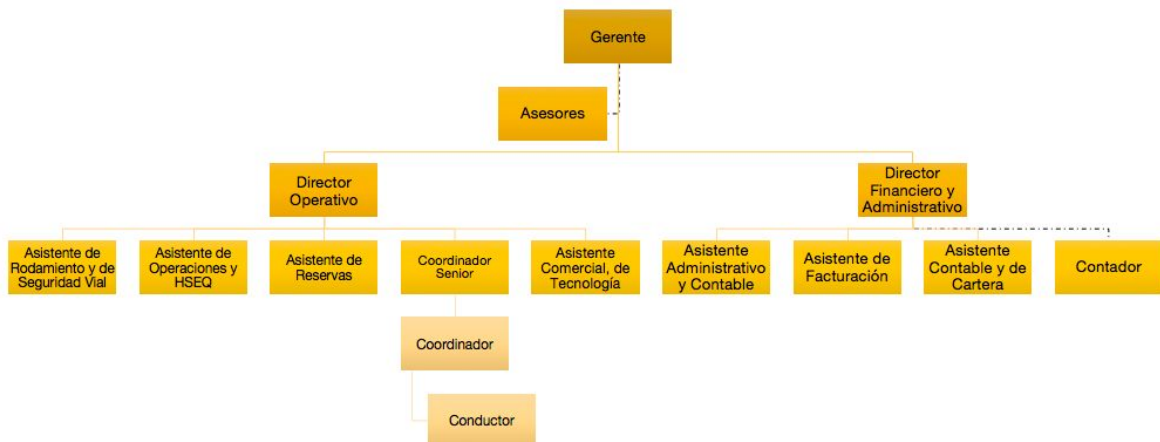
2.2.1.3 Desplazamiento y operación de los vehículos.

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 46 # 91-67, Barrio La Castellana

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S puede operar en cualquier ciudad a nivel nacional, de acuerdo a lo requerido por el cliente y según lo establecido por el contrato de operación.

2.2.1.4 Estructura organizacional y personal a cargo

Estructura organizacional





MANUAL DE SEGURIDAD VIAL - PESV

Código: M-GO-01 V1

Fecha: 21/08/2018

Cargo	Cantidad
Gerente	1
Director Operativo	1
Director Financiero y Administrativo	1
Asistente de Rodamiento y de Seguridad Vial	1
Asistente de Operaciones y HSEQ	1
Asistente de Reservas	1
Coordinador Senior	1
Coordinador	1
Asistente Comercial y de Tecnología	1
Asistente Administrativo y Contable	1
Asistente de Facturación	1
Asistente Contable y de Cartera	1
Contador	1
Conductor	5

Para el buen desarrollo de la actividad económica, la empresa TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S cuenta con el personal idóneo para el desarrollo de las actividades de transporte de personal, así mismo, cuenta con máquinas y equipos, tales como: elementos de cómputo y elementos tecnológicos.

1.2.2. Tamaño de la empresa.

La Planta de personal de la empresa está conformada por 18 trabajadores distribuidos de la siguiente manera:



AREA	CANTIDAD	PORCENTAJE
ADMINISTRATIVA	11	64,7%
OPERATIVA	7	35,3%
TOTAL	10	100%

La anterior distribución de la persona puede variar de acuerdo con los contratos a la cantidad de contratos que opere directamente la empresa.

La empresa cuenta con afiliados que se encuentran vinculados legalmente y a los cuales se les garantiza la emisión del FUEC (Formato Único de Extracto de Contrato).

1.2.3. Mecanismo de contratación de conductores.

Teniendo en cuenta que tanto la ley 336 de 1996 en su artículo 34 y el decreto 431 de 2017 en su artículo 12 a través del cual se modifica el artículo 2.2.1.6.4.1 del capítulo 6 del Título 1 del decreto 1079 de 2015 nos obligan a “velar por el cumplimiento en el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con las normas legales vigentes”; solo cuando las necesidades del servicio lo imponen, contratamos conductores mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios. (Anexo 5), En los demás casos, el propietario es quien responde por el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, y aportes parafiscales o la del conductor que este le asigne al vehículo afiliado.

1.2.4. Tipos de vehículos utilizados para prestación de nuestros servicios

Nuestros vehículos cuentan con características técnico mecánicas de acuerdo con las normas vigentes del Ministerio de Transporte y del Código Nacional de Tránsito, para la prestación de transporte de servicio especial; todos los vehículos cuentan con:

- ✓ Seguro obligatorio
- ✓ Seguro contra todo riesgo
- ✓ Revisión Técnico-mecánica
- ✓ Equipo de carretera y primeros auxilios.



MANUAL DE SEGURIDAD VIAL - PESV

Código: M-GO-01 V1

Fecha: 21/08/2018

- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil Contractual
- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Algunas de las marcas de nuestros vehículos son:

- Chevrolet Cracker full equipo
- Hyundai Storey H1 (Aero Van)
- Toyota Hilas Doble Cabina 4x4 (para trabajo de campo)
- Mini Van en todas las marcas para desplazamiento locales de ciudad
- Vehículos a solicitud de nuestros clientes

La empresa tiene control de su parque automotor mediante la plataforma I-Control Trans – V:2.1, en donde se registran todos los vehículos puestos al servicio de la compañía **Anexo 6**.

1.2.5. Cantidad de empleados, directos e indirectos, contratistas, compradores.

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL SAS, maneja las siguientes modalidades de contratación para su personal; así:

EMPLEADOS DIRECTOS	INDIRECTOS	CONTRATISTAS	COMPRADORES	AFILIADOS

1.2.6. Clasificación del personal según su rol dentro de la empresa y dentro de la vía.

No.	Funcionario	Rol dentro de la Empresa		Rol dentro de la Vía		
		Administrativo	Operativo	Conductor	Peatón	Pasajeros
1	Operativos		✓	✓		
2	Administrativos	✓			✓	

1.2.7. Aplicación de la encuesta de diagnóstico de seguridad vial

La evaluación del riesgo para TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S, fue consolidada mediante la aplicación de una encuesta (**Anexo 7**), la cual tuvo la finalidad de:



- ✓ Clasificar el personal según su rol dentro de la empresa.
- ✓ Clasificación de las personas en relación con su rol dentro de la vía.
- ✓ Establecer un listado de conductas en la conducción y su entorno para cada uno, de acuerdo con la naturaleza de trabajo y su nivel de exposición al riesgo. Asignar un nivel de riesgo para cada variable.

Se anexa al presente documento la evidencia de la aplicación de la encuesta (**Anexo 8**) y se determina de igual manera, que la empresa aplicará las encuestas para el diagnóstico de seguridad vial cada dos (02) años

1.2.8. Evaluación, clasificación y tratamiento de los riesgos

Teniendo en cuenta la tabulación y el análisis de la información recopilada en el diagnóstico de seguridad vial (**Anexo 10**), TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S. evaluó y priorizó el riesgo, de acuerdo a los pasos establecidos en la Resolución número 1565 de 2014:

- ✓ Clasificar el personal según su rol dentro de la empresa (administrativo, técnico, comercial, etc.).
- ✓ Clasificación de las personas en relación con su rol dentro de la vía (conductor, peatón, pasajero)
- ✓ Establecer un listado de conductas en la conducción y su entorno para cada uno, de acuerdo con la naturaleza de trabajo y su nivel de exposición al riesgo.
- ✓ Asignar un nivel de riesgo para cada variable, Ejemplo: Alto, Medio, Bajo

La evaluación del riesgo para efectos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se ejecutó. (**Anexo 11**). Para la realización de la matriz se utilizó la metodología de la GTC 45 (Segunda actualización) y se modificó según lo necesario para seguridad vial de la siguiente manera:

Los siguientes son los datos que se tuvieron en cuenta:

- a) Grupo de trabajo
- b) Rol en la vía

b) Tipo de riesgo

c) Riesgo

c) Controles existentes

d) Evaluación del riesgo

✓ Nivel de deficiencia (ND): Es la magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

✓ Nivel de exposición (NE): Es la situación de exposición a un riesgo que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral

✓ Nivel probabilidad: (ND*NE)

✓ Interpretación del nivel de probabilidad

✓ Nivel consecuencia (NC): Es una medida de la severidad de las consecuencias

✓ Nivel de riesgo (NR): Magnitud de un riesgo resultante del producto de nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

✓ Interpretación del nivel de riesgo

✓ Aceptabilidad de riesgo: Define si el riesgo es o no aceptable.

✓ Medidas de intervención

e) Criterios para controles: Se deben definir unos criterios para priorizar los controles y que mínimo contemplarían, número de trabajadores expuestos, peor consecuencia, Inversión, si es posible definirla sino ingresar no calculada.

f) Medidas de intervención: Se debe incluir la relación de los controles que se deben a seguir en (gestión institucional, comportamiento humano, vehículo, infraestructura, atención a víctimas)

1.3. Cronograma de trabajo y planes de acción para cada factor (humano, vehículos, infraestructura y atención integral a víctimas)

A partir de la primera versión del Plan Estratégico de Seguridad Vial y las diferentes actualizaciones normativas y legales que se han adherido al mismo, la organización estableció un plan de trabajo (**Anexo 12**) que se actualiza actualmente y que contempla:

- Los planes de acción para cada uno de los factores fundamentales del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial: Factor Humano, Factor Vehículos, Factor Infraestructura y Factor Atención Integral a Víctimas.
- Se establece la viabilidad de todos los planes de acción antes definidos.
- Se establece la autoridad y responsable para cada uno de los planes de acción.
- Se determinan cuáles serían los recursos a utilizar para la ejecución de dichos planes, estos recursos se valoran y se proyectan de manera más precisa en el plan de adquisiciones y presupuesto anual del sistema integrado de gestión (SGC – SGSST) (**Anexo 13**).

2. Seguimiento y evaluación

2.1. Programa de medición indicadores de resultado y actividad.

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL SAS, ha establecido indicadores de resultado y actividad con el objetivo de hacer seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial. Para lo anterior se cuenta con una matriz de indicadores según lo estipulado en la resolución 1565 de junio de 2014, y se relaciona directamente a los indicadores solicitados dentro del SG-SST. (**Anexo 14**).

La medición de dichos indicadores se hace mediante el formato F-GE-07 V0, el cual pertenece al Sistema de Gestión Integral de la empresa y contempla los siguientes datos:

- ✓ Descripción del Indicador
- ✓ Forma de Cálculo
- ✓ Unidad de medida
- ✓ Tipo de Indicador
- ✓ Variables
- ✓ Fuente de Información (fuente para el cálculo del indicador)



- ✓ Frecuencia de medición
- ✓ Periodo
- ✓ Fecha de medición
- ✓ Meta Por Periodo
- ✓ Resultado Variable 1
- ✓ Resultado Variable 2
- ✓ Resultado por Periodo

Se anexan al presente documento cada una de las fichas de medición debidamente diligenciadas (**Anexo 15**).

3. Metodología, realización de auditorías y mejora continua

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S, ha establecido claramente la metodología utilizada para el proceso de auditorías, mediante procedimiento de auditorías P-GE-05 (basado en la Norma Técnica Colombiana ISO 9001 en su más reciente versión- 2015); con el objetivo de garantizar la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (**Anexo 16**). El Asistente de Operaciones y HSEQ elabora anualmente la programación de auditorías, la cual se integra al sistema de gestión de la organización y especifica qué planes de acción se van a auditar en el transcurso del año. (**Anexo 17**).

Con el objetivo de lograr un plan estratégico de seguridad vial orientado hacia la mejora continua se contempló en el Sistema de Gestión Integral; dentro proceso de Gestión Operativa y Seguridad Vial, por lo tanto, los responsables del proceso deben generar las respectivas acciones correctivas y de mejora teniendo en cuenta el procedimiento P-GE-02 (**Anexo 18**).

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S, así mismo, mejora continuamente su Plan Estratégico de Seguridad Vial mediante los ejercicios de auditoría, los cuales pueden ser internos, y externos (**Anexo 19**).

II. PILAR COMPORTAMIENTO HUMANO

El comportamiento humano, debe basarse en el papel activo y reflexivo, ya que es el único actor de los procesos de transformación social, dicho comportamiento debe estar enfocado al respeto constante de la vida, la integridad física y mental, que requiere del compromiso de cada sujeto, siendo reforzado a nivel colectivo,



sin embargo, el cambio de comportamiento no se da únicamente por medio de una mirada reflexiva, que parte desde la sensibilización y la educación, sino este se debe reforzar a través de acciones que regulen el comportamiento en la vía, en donde confluyen la autoridad institucional y la autorregulación humana.

Con este fin el comportamiento humano busca una aproximación holística, que no solo contenga medidas encaminadas a los procesos de información, formación, comunicación y control al comportamiento, sino que adecue procedimentalmente la normativa asociada, e incorpore la seguridad vial en los entornos laborales.

4. Procedimiento selección de conductores

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S garantiza que se efectúen los procesos de selección contratando personal idóneo que cumpla con los conocimientos, experiencia, habilidades y condiciones específicas exigidas para el puesto de trabajo y necesidades de la empresa, para lo anterior se estableció el procedimiento de Gestión Humana P-GH-01. (Anexo 20)

La empresa cuenta con profesiogramas para el personal y con base a esta información se programan y ejecutan las evaluaciones médicas. de igual manera se estableció un Manual específico de funciones, responsabilidades y competencias laborales para los conductores -perfil del conductor, teniendo en cuenta el tipo de vehículo que conducen en la empresa es tipo automóvil, campero o camioneta (Anexo 21).

El Asistente de Operaciones y HSEQ, junto con los asesores del sistema de gestión integral, recopilan el 100% de los certificados médicos con el fin de verificar el estado de salud del colaborador, es una actividad encaminada a generar espacios de prevención y seguimiento de su estado de salud.

Todos los colaboradores de TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S, deben velar por el cumplimiento estricto de las recomendaciones registradas en los exámenes médicos ocupacionales. Para lo cual buscará la intervención del equipo de medicina laboral de la EPS a la que pertenezca el colaborador.

Anualmente se solicitará al proveedor el diagnóstico de las condiciones de salud, de acuerdo con los resultados generados, se implementarán medidas que



permitan mejorar la calidad de vida de los colaboradores, en especial las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de medicina preventiva y del trabajo, propende siempre por mantener un alto nivel de seguridad, bienestar físico, mental y social de cada uno de los colaboradores.

5.1 Periodicidad e idoneidad para la aplicación de las pruebas de ingreso de los conductores

PRUEBA	PERIODICIDAD	RESPONSABLE IDONEO
<i>Prueba Práctica F-GH-04 (Formato: Anexo 22)</i>	ANUAL	Director Operativo, idóneo dado a que cumple con su respectivo perfil de cargo (Soportes de Idoneidad: Anexo 23)
<i>Prueba Teórica F-GH-03 (Formato: Anexo 22)</i>	ANUAL	Director Operativo, idóneo dado a que cumple con su respectivo perfil de cargo (Soportes de Idoneidad: Anexo 23)

Nota: Se anexan evidencias de la aplicación de las pruebas mencionadas anteriormente (**Anexo 24**)

EXAMEN	PERIODICIDAD	CENTRO MÉDICO CERTIFICADO/HABILITADO
<i>Exámenes médicos de acuerdo a lo establecido en la ley.</i>	ANUAL	(Soportes de Idoneidad: Anexo 25)
<i>Exámenes psicosenométricos:</i>	ANUAL	
Visiometría	ANUAL	
Audiometría	ANUAL	
Exámenes de coordinación motriz	ANUAL	
Examen de psicología	ANUAL	

Nota: Se anexan evidencias de la aplicación de los exámenes mencionados anteriormente (**Anexo 26**)



El archivo y control de la gestión documental de esos exámenes se encuentra determinado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015.

1. Programa anual de capacitaciones en seguridad vial

El Asistente de Operaciones y de HSEQ es el responsable de elaborar el programa anual de capacitaciones y de incluir a su vez en éste el temario del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el programa de capacitaciones es aprobado por el Gerente. (Anexo 27), en este se especifica el tiempo de la capacitación y los temas a tratar, entre otros datos fundamentales.

Las capacitaciones programadas por la empresa se priorizan acorde a los tipos de vehículos de la organización, teniendo en consideración que son tipo automóviles, camperos y camionetas. Lo anterior se evidencia en el programa de capacitaciones y sus respectivos soportes de ejecución. (Anexo 28)

Toda la operación de TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S es ejecutada por conductores propios; vinculados a la compañía de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.2.4 de este documento. Por lo anterior, la empresa NO cuenta con conductores no propios o subcontratados, y en el caso de que se requieran, la empresa garantizará la capacitación directa de estos y los incluirá dentro del programa anual de capacitaciones.

1.1 Evaluación de la eficacia de las capacitaciones

A través de la evaluación de las capacitaciones se establece un control de la asimilación sobre los temas capacitados, la evaluación cuenta con un total de (5) cinco preguntas genéricas que deberán responder los asistentes; posterior a realizado el ejercicio de capacitación, sensibilización, charla o entrenamiento. Para aprobar la evaluación, el evaluado deberá responder como mínimo (3) tres preguntas.

Aciertos	Porcentaje	Criterio	Efecto
5	100%	Excelente	El evaluado aprueba la capacitación
4	80%	Sobresaliente	
3	60%	Aceptable	



MANUAL DE SEGURIDAD VIAL - PESV

Código: M-GO-01 V1

Fecha: 21/08/2018

2	40%	No Aceptable	El evaluado no fue aprobado y requiere re-capacitación
1	20%	Insuficiente	
0	0%	Deficiente	

Nota: se anexa formato genérico de evaluación ([Anexo 29](#))

2. Documentación conductores.

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S., de acuerdo a la Ley Habeas Data, Protección integral de los datos del personal sean estos públicos o privados destinados a dar informes, la empresa garantiza el derecho al honor y a la intimidad de las personas.

Mediante la Plataforma la empresa registra la información mínima exigida para los conductores en la resolución 1565 de junio de 2014.

Información requerida	Soporte
Nombres y Apellidos	Carpeta hoja de vida
Número de identificación	Carpeta hoja de vida
Edad	Carpeta hoja de vida
Grupo de trabajo al que pertenece	Carpeta hoja de vida
Tipo de Contrato	Carpeta hoja de vida
Años de experiencia en la conducción	Carpeta hoja de vida
Inscripción ante el RUNT	Carpeta hoja de vida
Tipo de licencia de conducción	Carpeta hoja de vida
Tipo de vehículo que conduce	Carpeta hoja de vida
Reporte de comparendos e histórico de los mismos	Carpeta hoja de vida
Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos	Carpeta hoja de vida
Reporte de incidentes	Carpeta hoja de vida
Reporte de accidentes	Carpeta hoja de vida
Exámenes médicos y psicosenométricos	Carpeta hoja de vida



Pruebas teórico practicas	Carpeta hoja de vida
Evidencias de las capacitaciones	Carpeta de capacitaciones

La empresa de igual manera controla de manera física la documentación de todos sus conductores, dado a que cada uno tiene una carpeta asignada dentro de la organización.

Nota: Se anexan al presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, la documentación exigida en la norma, en documentos escaneados y claramente rotulados (**Anexo 30**)

3. Programa de control de infracciones

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S, ha establecido un programa de control de infracciones mediante el instructivo I-GO-01 (**Anexo 31**) en el cual se documenta:

- La frecuencia de verificación de infracciones de tránsito por parte de los conductores
- El registro de infracciones a las normas de tránsito
- El procedimiento en caso de existir comparendos por parte de los conductores

4. Política de Seguridad Vial

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S, Se compromete en el cumplimiento de la legislación vigente en relación a tránsito, transporte y seguridad vial, promoviendo cambios positivos en una cultura de movilidad segura, encaminadas a prevenir accidentes de tránsito.

Por ello, es responsabilidad de conductores, monitoras, usuarios, transportadores y empleados, de participar activamente en las actividades que se desarrollen y en mantener una conducta social en relación con la movilidad, de respeto y amabilidad hacia los demás actores de la vía.



Es compromiso de la alta dirección de **TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S**, que esta política de seguridad vial, ha de ser conocida, aplicada y revisada como parte de la mejora continua.

4.1 Políticas de regulación de la empresa.

4.1.1 Política de no alcohol y drogas

Para **TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S** es fundamental el control del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, puesto que, al ser una empresa de transporte público, representa un factor de riesgo para la seguridad vial y salud pública.

Por lo tanto:

1. **TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S.** cumple y respeta la Legislación Colombiana en seguridad vial, respecto al no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, por parte de los conductores y colaboradores de la empresa.
2. Está prohibido llegar a trabajar y conducir el vehículo bajo los efectos de alcohol u otras sustancias psicoactivas y fumar dentro de las instalaciones de la empresa y en los vehículos.
3. El comité de Seguridad Vial, revisará anualmente la política y la actualizará de ser necesario.
4. **TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S.** contará con un programa de control del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

El incumplimiento de la presente Política ocasionará las acciones disciplinarias correspondientes, incluyendo la terminación del contrato.

4.1.1.1 Mecanismos de control del Consumo de alcohol y drogas

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S, ejecuta pruebas de consumo de alcohol y drogas a todos los conductores en misión de la operación diaria de los vehículos, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones.

	Mecanismo de Medición	Calibración de Equipos	Protocolo de Medición	Responsable idóneo para la aplicación
Alcohol	Alcoholímetro	De acuerdo a lo establecido por el proveedor del equipo	Según instructivo I-GH-01 (Anexo 32)	Asistente de Rodamiento y de SV
Drogas	Test de droga por saliva	No requiere	Cuando exista sospecha	Centro médico

4.1.2 Política de Horas de conducción y descanso

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S, implementará y mantendrá los programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes de accidentes de tránsito, los cuales deberán regirse bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La adopción e implementación de esta política, busca propender por la inclusión de la operación de la compañía dentro del marco de la seguridad vial. Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores. En consecuencia, los programas que se implementen bajo esta política deberán:

- Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
- Establecer pausas activas cada 2 horas. (ejercicios de estiramiento)
- Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.



- Incluir temas de capacitación sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio los cuales pueden prevenir la fatiga en los trabajadores.
- Evaluar en caso de accidente o incidente de trabajo la probabilidad de causalidad por la fatiga.

4.1.2.1 Mecanismos de control de las horas de conducción y descanso

De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el Asistente de Operaciones y HSEQ es el encargado de propender por el cumplimiento de la política establecida, mediante el seguimiento a los tiempos de reposo y pausas activas. Lo anterior contemplado en el plan de trabajo establecido por la empresa.

La planificación de la jornada de los conductores se hace sin contravenir con la política anterior, y se evidencia mediante el libro de registro y la relación de vales **(Anexo 33)**

4.1.3 Política de Regulación de velocidad

Sin excepción todos los conductores de **TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S**, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito -Ley 769 de 2002). En ningún caso un vehículo al servicio de **TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S**, deberá exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, y 30 Km/h en zonas escolares o residenciales.

4.1.3.1 Mecanismos de control de la Regulación de Velocidad

En caso de que un conductor exceda los límites de velocidad, se le realizara una amonestación escrita por parte de la gerencia general y se le hará seguimiento al caso.



4.1.4 Política Uso del cinturón de seguridad

El uso de cinturón de seguridad es de uso obligatorio para todos los conductores de **TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S**, aún en trayectos cortos.

CNT Art. 2 Definiciones-CINTURON DE SEGURIDAD:

Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración subita o volcamiento.

4.1.4.1 Mecanismos de control de uso de cinturón de seguridad

La empresa garantiza el control del uso del cinturón de seguridad, propendiendo porque todos los vehículos cuenten con este elemento, y se encuentre en excelentes condiciones de funcionamiento. De igual manera, la empresa realiza capacitaciones y sensibilizaciones en la política de uso del cinturón de seguridad.

4.1.5 No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce

El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo de **TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S** Los siguientes son los requisitos mínimos para la operación:

- El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), impresoras, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la compañía) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento.
- Si es necesario realizar o recibir una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá hacer uso del de manos libres.

4.1.5.1 Mecanismos de control de No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce



En caso de que un conductor incumpla la política de uso de equipos bidireccionales durante la conducción, se le realizara una amonestación escrita por parte de la gerencia y se le hará seguimiento al caso.

4.1.6 Divulgación y actualización de las políticas de seguridad vial y uso de los EPP

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S, divulga, publica y difunde las políticas de seguridad vial a todo su personal; mediante capacitaciones, folletos, publicaciones en la cartelera informativa, entre otros. (**Anexo 34**)

4.2 Elementos de protección

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S, NO contempla el uso de elementos de protección personal como una medida de control, teniendo en cuenta la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles (**Anexo 35**),

III. VEHICULOS SEGUROS

5 Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos

De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de mantenimiento vehicular, (P-GI-01) (**Anexo 36**), se definen las actividades de intervención para garantizar la Seguridad de los Vehículos utilizados en la operación de la empresa, teniendo en cuenta las especificaciones de cada vehículo y definiendo medidas de mantenimiento preventivo, inspecciones preoperacionales e intervención de los hallazgos correspondientes, garantizando el cumplimiento de la Normatividad Legal Vigente. De igual manera, en el procedimiento se establece el protocolo en caso de fallas del vehículo.



Se anexa al presente plan estratégico de seguridad vial las evidencias de ejecución del procedimiento de mantenimiento vehicular P-GI-01 (mantenimiento preventivo y correctivo) (**Anexo 37**)

La empresa realiza el mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos propios en un taller especializado, el cual cuenta con personal idóneo para tal fin (**Anexo 38**)

5.1 Procedimientos de inspección diaria de vehículos

Estas inspecciones tienen como fin verificar que los vehículos que prestan servicio a TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S, cumplan con las condiciones de seguridad exigidas por los clientes, esta se realizara inicialmente a los vehículos una vez ingresen a ser parte del parque automotor de la empresa.

Los conductores deben realizar una inspección diaria del vehículo antes de empezar con su jornada laboral dejando registro en el FORMATO DE ALISTAMIENTO DIARIO F-GI-01(**Anexo 39**), sí como resultado de las revisiones e inspecciones, se presentan actividades de mantenimiento y adecuación, el conductor y/o propietario deben reportarla inmediatamente al Asistente de Rodamiento y de SV de la empresa, con el fin de tomar las acciones pertinentes y garantizar la prestación del servicio.

El Director Operativo de la empresa de acuerdo a la novedad presentada en la inspección establece un plazo máximo para realizar las actividades de mantenimiento, reparación o adecuación por parte de los conductores y/o propietarios. Este plazo se determina teniendo en cuenta la naturaleza de la reparación o adecuación y la disponibilidad de tiempo del vehículo.

Para garantizar el correcto estado de los vehículos, la empresa solicita la entrega de la planilla de alistamiento diario, el certificado de la revisión tecno mecánica de ley anual y la revisión tecno mecánica preventiva, la cual se realizara en CDA, para verificar el estado óptimo en que se encuentren los vehículos, para la prestación del servicio de transporte.

Se ha establecido un mecanismo de verificación y control del formato de alistamiento diario, el cual es ejecutado cada mes por el Asistente de Rodamiento y de Seguridad Vial (**Anexo 40**)



5.2 Control de documentación, registro de vehículos y su mantenimiento

Mediante la carpeta de cada vehículo y en el programa, se puede evidenciar la documentación mínima exigida por la resolución 1565 de 2014 en cuanto a los vehículos:

Placas vehículo
Numero VIN
Numero de motor
Kilometraje fecha
Especificaciones técnicas del vehículo
Datos del propietario
SOAT-fecha de vigencia
Revisión tecno mecánica

5.2.1 Reporte de novedades operativas (incidentes y accidentes).

Dentro del proceso del sistema integrado de la organización, la empresa ha determinado un formato de reporte de novedades operativas F-GO-04 (**Anexo 41**), el cual está disponible en cada vehículo, y tiene como objetivo reportar a la organización los incidentes y accidentes presentados, con el objetivo de que esta pueda seguir el procedimiento de investigación de incidentes y accidentes y establecer las lecciones aprendidas para su correcta sociabilización. El Asistente de Rodamiento y de Seguridad Vial, mantiene una base de datos de novedades operativas F-GO-05 (incidentes y accidentes) (**Anexo 42**)

A la fecha de radicación del presente documento, no se han presentado accidentes o incidentes, se anexa certificación de ARL SURA (**Anexo 43**)

IV. INFRAESTRUCTURA SEGURA

6 Rutas Internas



TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, Barrio La Castellana, en la dirección Carrera 46 N° 91-67, el cual cuenta con su parqueadero interno compartido; el parqueadero se encuentra debidamente iluminado, demarcado y señalizado. Se adjuntan evidencias fotográficas del parqueadero (**Anexo 44**)

No se presentan conflictos de circulación entre vehículos y peatones, ni tampoco existen zonas de descargue. Se adjunta al presente plan el plano del parqueadero. (**Anexo 45**).

6.1 Política para el mantenimiento de las vías internas y señalización

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S ha establecido que cada dos (02) años, ejecutará un mantenimiento de la señalización, iluminación y demarcación de todas las áreas en consideración con lo establecido en su plan de emergencias.

7 Rutas Externas

7.1 Rutogramas, Estudio de rutas, puntos críticos y estrategias de prevención

La empresa realizó los rutogramas de algunas de las rutas representativas de su operación y determino los puntos críticos y sus respectivas estrategias de prevención (**Anexo 46**).

7.2 Procedimiento gestión operativa

TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S cuenta con un procedimiento de gestión operativa en el cual se reglamenta los requerimientos mínimos exigidos para el funcionamiento de las misiones de trabajo los cuales tratan de:

- Planificar los desplazamientos del personal de la empresa.
- Los horarios de llegada y salida en la empresa
- Jornadas de trabajo
- Las rutas y los itinerarios



La planificación de la jornada de los conductores se hace teniendo en cuenta los horarios, el desplazamiento del personal y las jornadas de trabajo, y se evidencia mediante el formato de relación de vales F-GO-03 (**Anexo 47**)

V. ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS

8 Objetivo General

Impartir instrucciones sobre el correcto diligenciamiento y reporte, investigación y procedimiento a seguir en caso de Accidente de Tránsito (AT). Esto con el fin de mitigar el riesgo e implementar programas de promoción y prevención en Seguridad Vial.

9 Información documentada de incidentes y accidentes de tránsito.

Dentro del proceso del sistema integrado de la organización, la empresa ha determinado un formato de reporte de accidentes e incidentes de tránsito F-GO-04 (**Anexo 41**) como fuente de información de accidentes e incidentes, el cual está disponible en cada vehículo, y tiene como objetivo reportar a la organización los incidentes y accidentes presentados, con el objetivo de que esta pueda seguir el procedimiento de investigación de incidentes y accidentes y establecer las lecciones aprendidas para su correcta sociabilización. El Asistente de Rodamiento y de Seguridad Vial, mantiene una base de datos de novedades operativas F-GO-05 (incidentes y accidentes) (**Anexo 42**).

A la fecha de radicación del presente documento, no se han presentado accidentes o incidentes, se anexa certificación de ARL SURA. (**Anexo 43**), lo anterior además se contempla en los indicadores de resultado del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial. (**Anexo 15**)

10 Procedimiento para reportar un Accidente de Tránsito.

En caso de accidente de tránsito se debe tener en cuenta los siguientes protocolos:

1. Conductor:

- ✓ Notifica la ocurrencia del accidente al jefe inmediato, mediante formato F-GO-04.
- ✓ Suministra información clara y completa sobre los hechos.

2. Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ✓ Recibe la información del accidente de tránsito, transmitido por el Conductor.
- ✓ Identifica la gravedad del accidente de acuerdo a la información suministrada por el conductor y facilitar los medios de asistencia para el mismo (Ambulancia, Policía de Tránsito, Apoyo de Otros Vehículos).
- ✓ Informa al Gerente de la Empresa y familiares del accidentado de los hechos ocurridos vía telefónica.
- ✓ Desplazarse al sitio del accidente debe llevar cámara fotográfica u cualquier instrumento tecnológico que permita realizar un registro fotográfico o videos, para tener evidencia de los hechos, que sirvan de prueba para el informe que se deben presentar a los diferentes entes.
- ✓ Verifica al máximo todos los datos sobre los hechos incluyendo a otros vehículos involucrados, posibles lesionados, muertos, daños materiales, causas probables del accidente, datos de la autoridad que atiende el caso.
- ✓ Tomar nombre de los pasajeros posiblemente afectados en el accidente y de los centros médicos y hospitalarios a donde fueron remitidos.
- ✓ Tomar nombres, teléfonos direcciones de posibles testigos de los hechos.
- ✓ Si el conductor resultó lesionado o afectado en el accidente cerciorarse de su traslado al centro médico u hospitalario más cercano e informar de manera inmediata al Gerente de la empresa.
- ✓ En caso de que el vehículo no pueda ser desplazado por sus propios medios marcar a los números de emergencia de la entidad donde se tenga tomado el seguro todo riesgo del vehículo; igualmente si el automotor queda inmovilizado por la autoridad judicial, tomar los datos del despacho responsable de la custodia.
- ✓ Diligenciar el Formato Único de Reporte de Accidentes de Tránsito (ARL SURA) de manera objetiva, con la mayor precisión posible, para evitar errores de apreciación o descripciones apresuradas del evento que en



un momento dado puedan generar controversia al definir la profesionalidad del siniestro.

- ✓ Diligenciar el Formato establecido de Reporte de Accidentes de Tránsito de (TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S), de manera objetiva, con la mayor precisión posible, para evitar errores de apreciación o descripciones apresuradas del evento que en un momento dado puedan generar controversia al definir la profesionalidad del siniestro.

- ✓ Remitir al Gerente copia de los informes

10.1 Protocolo Manejo de Accidentes para conductores:

1. Durante los recorridos observar y tomar nota de los números de emergencia dispuestos por las concesiones viales, lleve siempre consigo los números de emergencia, manténgalos a su alcance o en un lugar visible para ser utilizados por los ocupantes del vehículo en caso de emergencias o accidentes.

2. En caso de accidente de tránsito, comuníquese de inmediato con la empresa, dé aviso a las autoridades #123, #767, evalúe las posibles causas del accidente, deje registro fotográfico, video o audios en el lugar del accidente, las autoridades competentes harán la inspección y toma de toda la información relacionada de los hechos.

3. Verificar si hay lesionados o fallecidos tanto al interior como al exterior del automotor, tomar datos de los mismos, tales como nombres, dirección y teléfono, prestar la atención inmediata posible a los lesionados, comunicarse a los números de emergencia de las concesiones viales para pedir la ayuda que se requiera y en lo posible tomar nota de la entidad hospitalaria y/o médica a donde sean trasladados.

4. En lo posible permanezca en el sitio del accidente hasta que se hagan presentes las entidades que presten los primeros auxilios y la autoridad competente para atender el caso, de verse afectada su integridad por agresiones de los afectados, acompañantes o sus allegados, dirigirse a la Estación de Policía más cercana.

5. A los lesionados, acompañantes y/o familiares, si lo requieren se les debe informar el número de contacto y nombre de la compañía de SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO-



SOAT; las Pólizas de Responsabilidad civil, se aportarán en el momento de atender reclamaciones por la vía judicial o cuando la autoridad competente lo requiera.

6. Si a causa del accidente se siente afectado física o psicológicamente, hágase valorar y de ser necesario trasladar a su E.P.S. o A.R.L.; en todos los casos procure comunicarse con el Gerente y/o la responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y de la Salud en el Trabajo de la empresa.
7. En caso que otros vehículos resulten involucrados en el accidente, tome datos de estos; si es posible, del conductor o conductores del o de los mismos, recuerde que vehículos averiados en otros sitios pueden aprovechar este acontecimiento para hacer reclamaciones que no corresponden.
8. Es necesario tomar los nombres, dirección, teléfonos fijos y números de teléfonos móviles de posibles testigos de los hechos.
9. Verifique que el croquis e informe del accidente de tránsito sea realizado con absoluta fidelidad de los hechos, en caso de inconsistencias deje consignada la novedad en el mismo. En absolutamente todos los eventos firme el informe y las posibles ordenes de comparendos; no hacerlo dará lugar a que se le niegue la copia y puedan ser modificadas sin su conocimiento.
10. Antes de 72 horas a partir de la ocurrencia del accidente, comuníquese a la empresa, para dar informe del accidente y manténgase alerta y disponible si es llamado por la Compañía Aseguradores para confirmar o ampliar los datos del reporte inicial.

Si ocurre un accidente de trabajo, usted como trabajador debe:



Reportarlo inmediatamente a su empleador para que el realice el proceso de notificación a ARL SURA.

¿Qué debe hacer su empleador?

Comunicarse con la Línea de atención **01800 051 1414**, donde se le suministrará la información necesaria con el fin de direccionar al trabajador accidentado a la IPS más cercana al lugar de ocurrencia del accidente.



Medios para reportar el presunto accidente de trabajo por parte del empleador.

Puede diligenciar el Formulario Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) a través de los siguientes medios:

• Para los empleadores que posean claves de servicios en línea deben ingresar a:

www.artsura.com.co > Servicios en Línea > Asistencia en salud > Transacciones > **FURAT en línea**

Para los empleadores que no posean clave, existen dos opciones:

1. Correo electrónico:

Puede descargar el FURAT desde:

www.artsura.com.co > Gestión administrativa > Formularios para su gestión > **Formulario para el reporte de accidentes de trabajo**

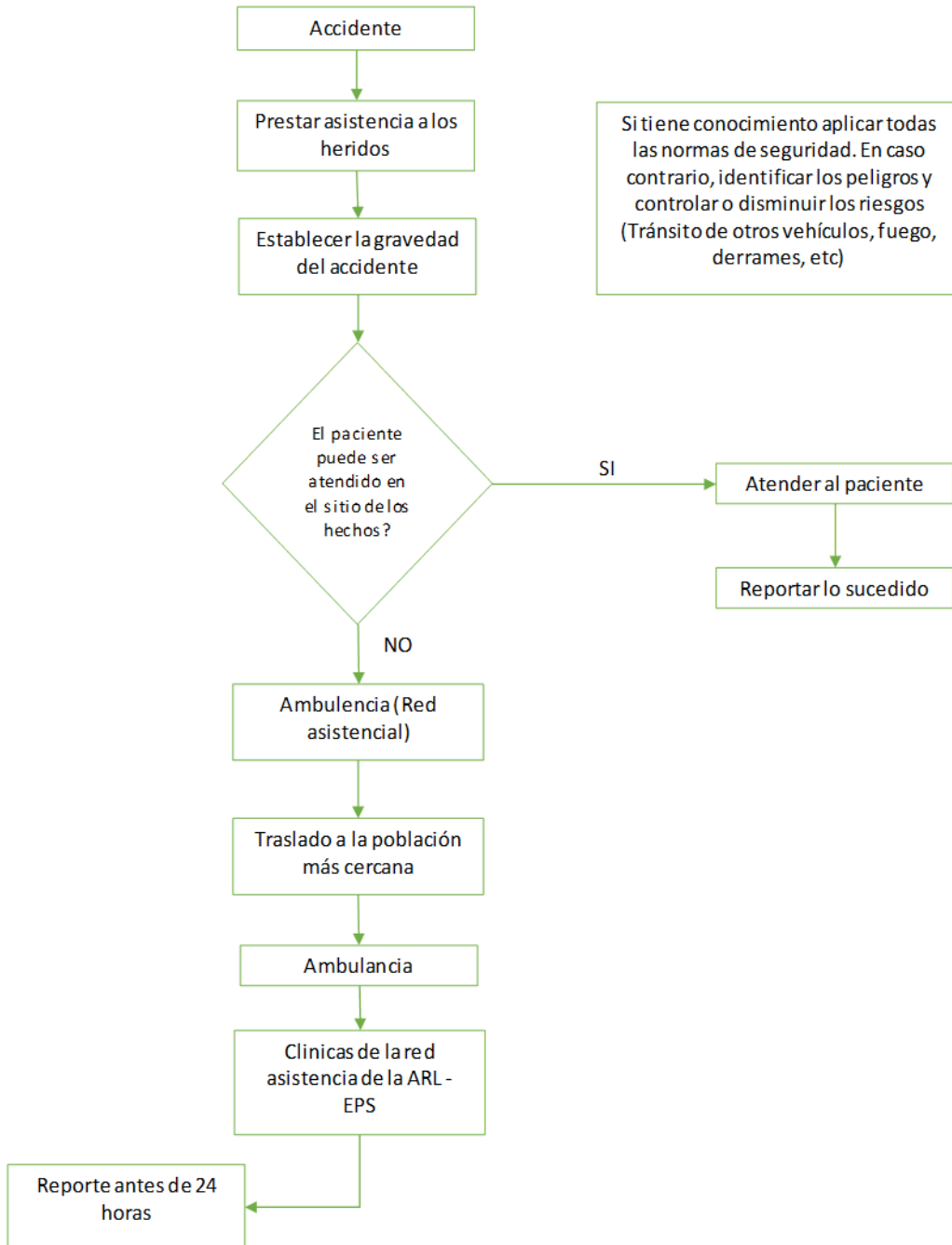
Una vez se encuentre diligenciado debe ser enviado vía correo electrónico a:
furat@suramericana.com.co

2. Formulario físico:

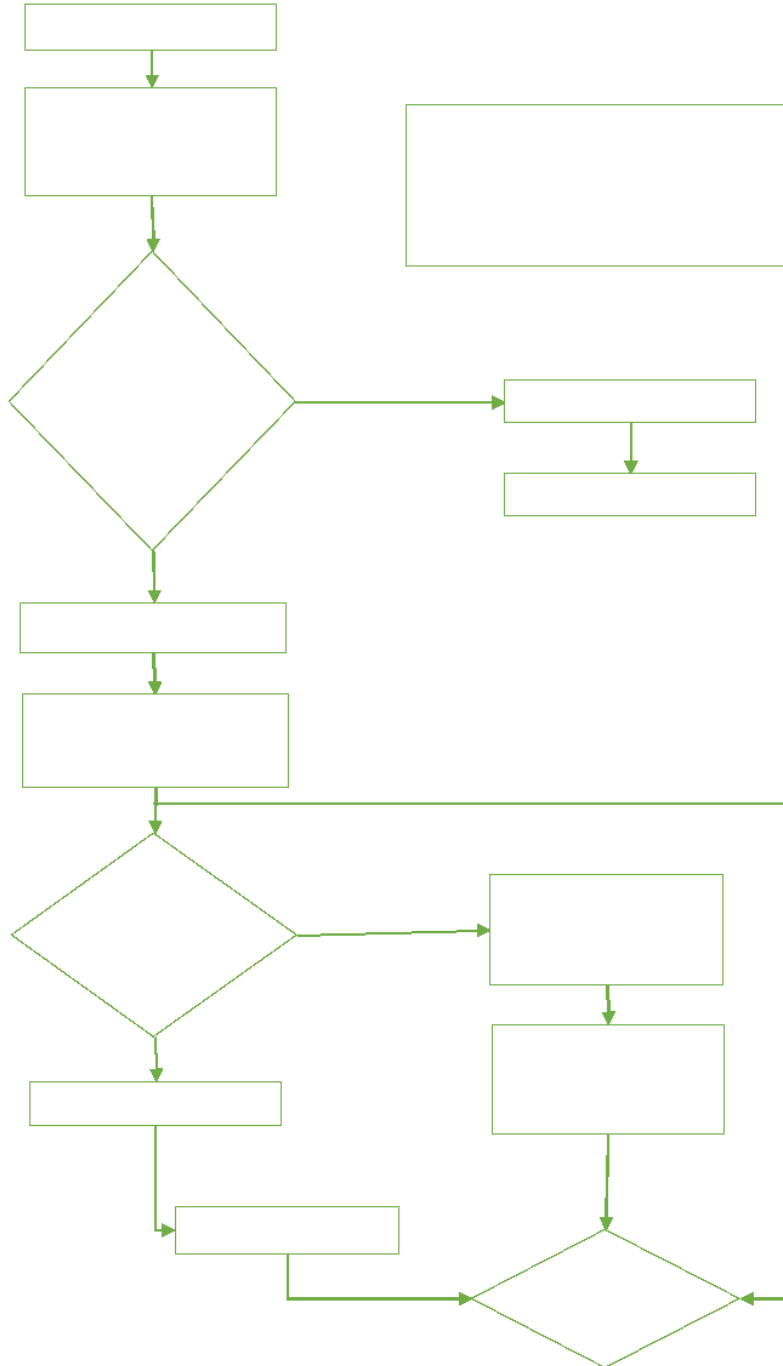
Solicítelo en cualquier oficina de ARL SURA y una vez se encuentre diligenciado entréguelo en las oficinas de ARL SURA.

Recuerde que una vez diligenciado completamente el FURAT debe imprimir las copias correspondientes para el trabajador, para el contratante y la empresa promotora de salud.

Protocolo: Accidente en carretera con heridos

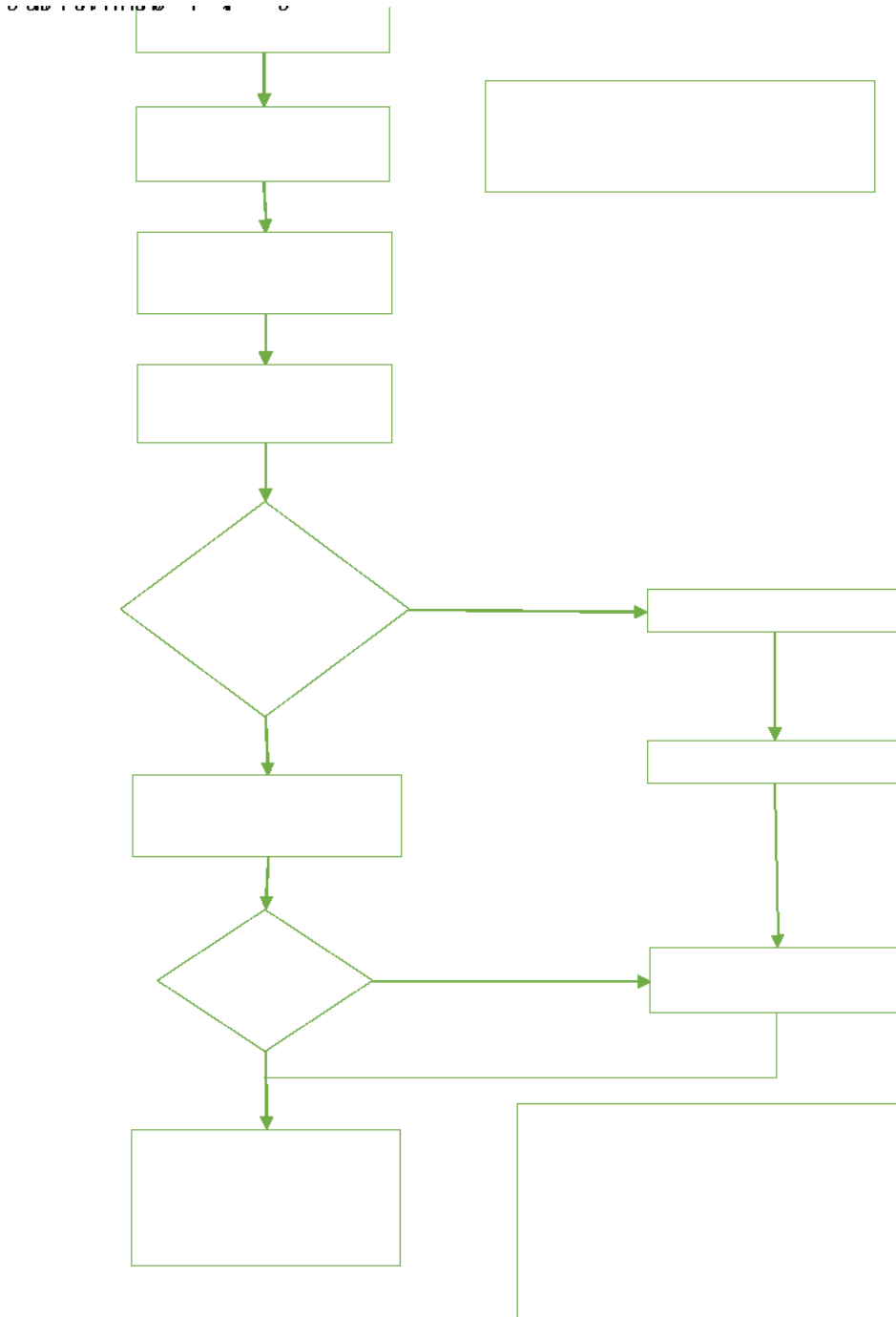


Protocolo: Varada en carretera

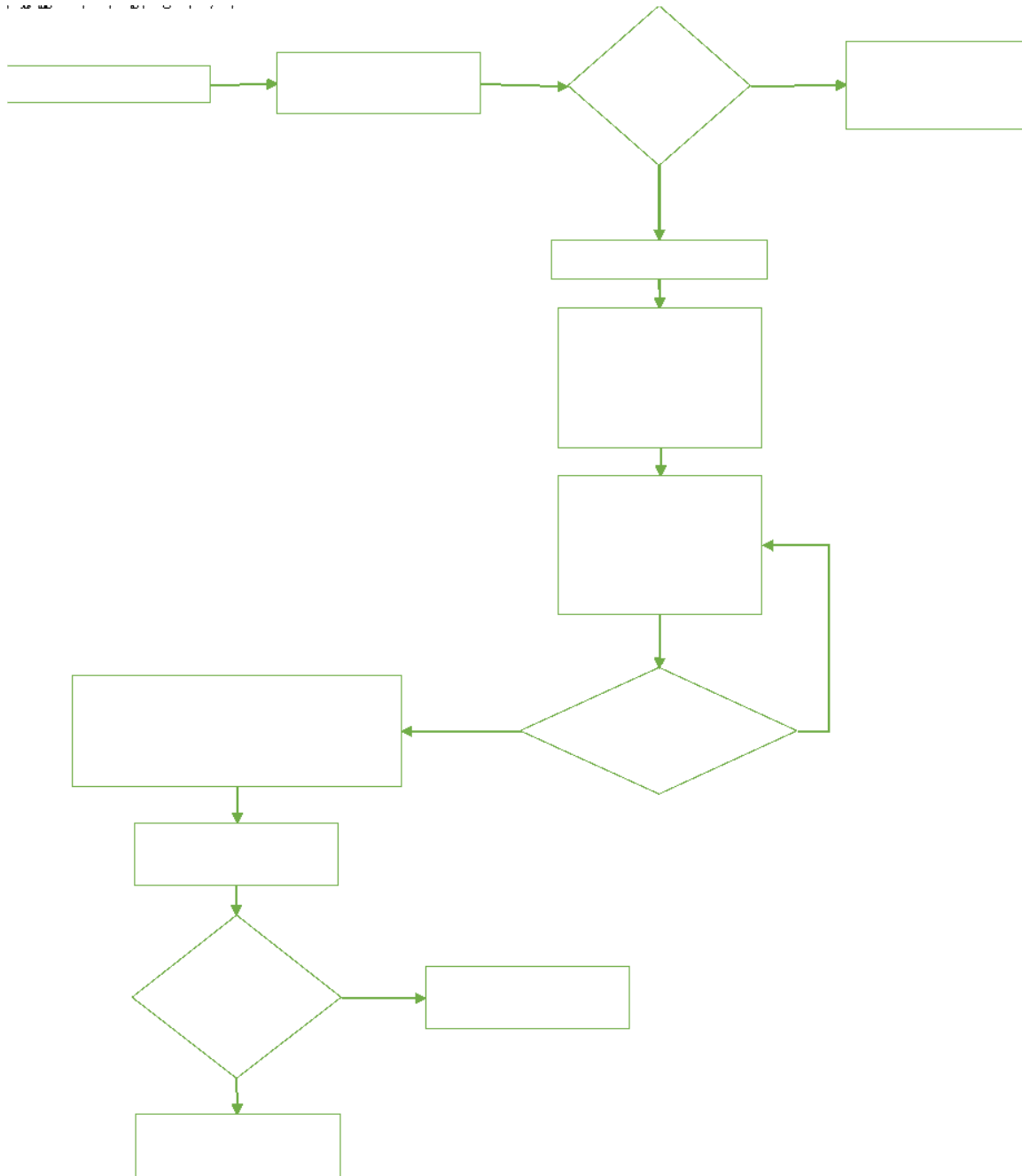




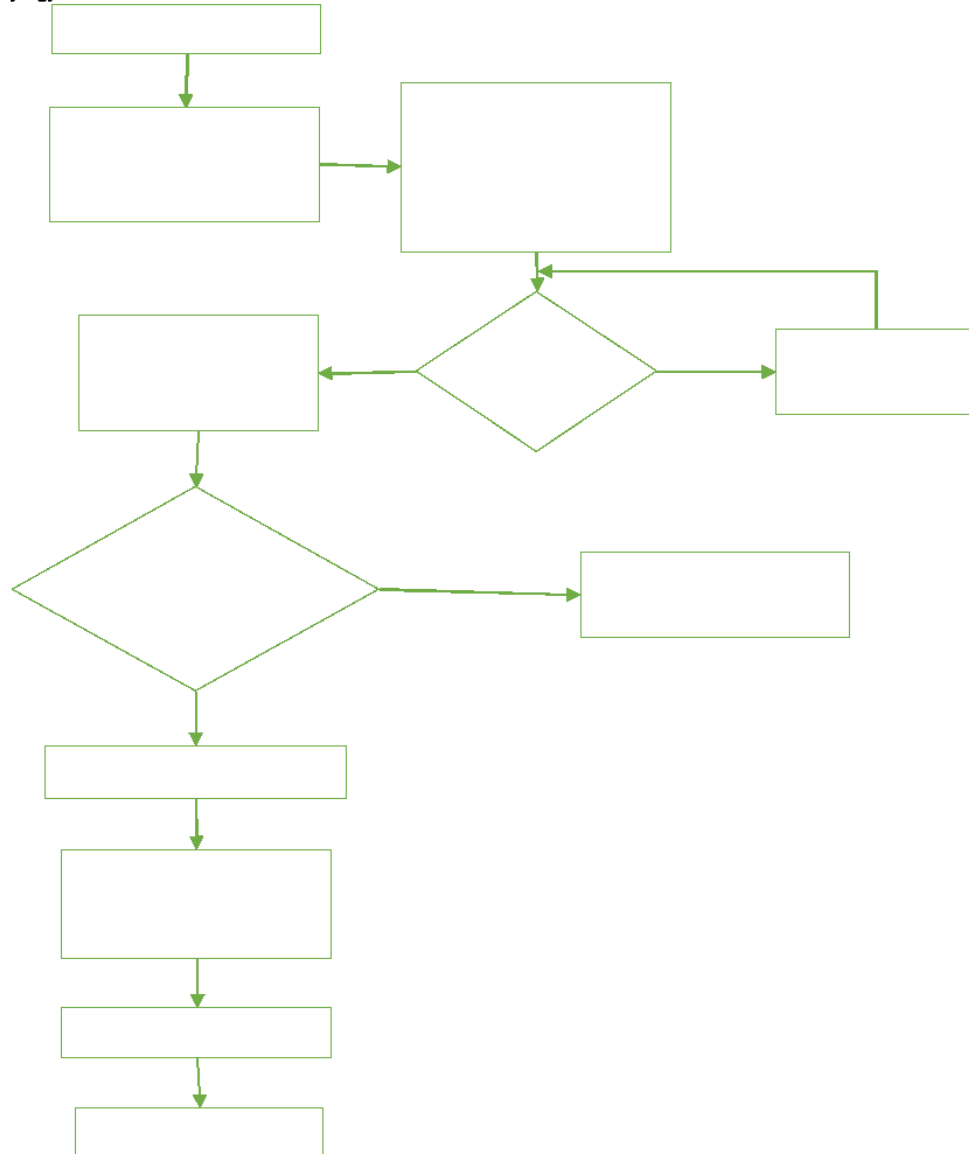
Protocolo: Hurto del vehículo



Protocolo: Accidente en carretera – daño a propiedad



Protocolo: Ataque con alteración del orden público





MANUAL DE SEGURIDAD VIAL - PESV

Código: M-GO-01 V1

Fecha: 21/08/2018

15.3 Divulgación de protocolos

El Asistente de Rodamiento y de Seguridad Vial, divulgo a todos los conductores de la empresa el protocolo de manejo de accidentes para conductores. El método de divulgación utilizado es mediante capacitaciones y su respectivo programa anual; elaborado por el Asistente de Operaciones y HSEQ.